



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2020/MDCH

Chorrillos, 18 de diciembre de 2020

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:



En Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, el Documento N° 9197-2020 de fecha 13 de octubre de 2020 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N° 135-2020-SMU-GSC-MDCH de fecha 06 de noviembre de 2020 de la Subgerencia de Movilidad Urbana y el Informe N° 342-2020-MDCH-GAJ de fecha 23 de noviembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 1° de la Ordenanza N° 1682-2013-MML, que regula la prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancía en la Provincia de Lima Metropolitana, establece como objeto regular la circulación y la prestación del servicio de transporte de carga y/o mercancía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

en la provincia de Lima Metropolitana, con la finalidad de preservar el orden y la seguridad en la vía pública, coadyuvando a mejorar el tránsito de peatones y vehículos.



Que, mediante el Documento N° 9797-2020 de fecha 13 de octubre de 2020, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías.



Que, mediante Informe N° 135-2020-SMU-GSC-MDCH de fecha 06 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Movilidad Urbana remite a Gerencia Municipal, la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de efectivizar diversas acciones orientadas a otorgar un adecuado ordenamiento del tránsito en beneficio del público.



Que, mediante Informe N° 342-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancías, conforme a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe N° 135-2020-SMU-GSC-MDCH y a la normatividad vigente.



En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

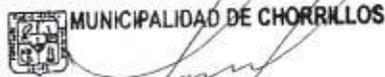
ARTÍCULO 1.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la Fiscalización del Servicio de Transporte de Carga y/o Mercancía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde a suscribir el presente Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

